FECHA: 10 JUN 2026

ADICIÓN Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 053 DEL 24 DE ENERO DE 2026			
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	**BRILLITH LORENA GUTIERREZ AGUILERA**		
C.C. No.	1.005.712.179 de Medellín	**NIT:**	1005712179-4
DIRECCIÓN:	CALLE 20 No. 14 A – 80 Conjunto Residencial Lotus		
CIUDAD:	Ibagué - Tolima	**TELÉFONO:**	3228941431
EMAIL:	brillithlorena23@hotmail.com		
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL GRADO 01 PARA APOYAR Y FORTALECER LOS PROCESOS DE OBRAS, CONSULTORÍAS Y PROYECTOS ADELANTADOS POR EL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**		
VALOR DEL CONTRATO			
VALOR DEL CONTRATO:		**$ 12.800.000,00**	
VALOR ADICIÓN No. 01		$ 6.400.000,00	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:		**$ 19.200.000,00**	
PLAZO DEL CONTRATO			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:		**CUATRO (4) MESES**	
PLAZO PRORROGA No. 01		**DOS (2) MESES**	
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:		**SEIS (6) MESES**	

La **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por el Ingeniero **ROBERTO SANTOFIMIO VARÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.242.651 de Ibagué, en su condición de Gerente y ordenador del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0429 del 14 de julio de 2025 y acta de posesión No. 1400-183 de la misma fecha y quien en adelante se llamará el **CONTRATANTE** y la señora **BRILLITH LORENA GUTIERREZ AGUILERA,** identificada con cédula de ciudadanía No 1.005.712.179 de Medellin, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** hemos decidido la presente Adición en valor y plazo conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1.- Que el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL celebró el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 053 del 24 de enero de 2026 con la ingeniera civil BRILLITH LORENA GUTIÉRREZ AGUILERA, cuyo objeto corresponde a: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL GRADO 1 PARA APOYAR Y FORTALECER LOS PROCESOS DE OBRAS, CONSULTORÍAS Y PROYECTOS ADELANTADOS POR EL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL", por valor de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($12.800.000), a un plazo de CUATRO MESES (04), el cual inició el 11 de febrero de 2026 y tiene fecha de terminación el 10 de junio de 2026.

2.- Que la profesional ha venido cumpliendo a cabalidad con las obligaciones contractuales y actividades encomendadas por la supervisión, orientadas al fortalecimiento del Área de Proyectos Especiales de la Dirección de Planeación. Esta dependencia estratégica es responsable de contribuir al cumplimiento de las metas institucionales mediante la formulación, estructuración, seguimiento, evaluación y control de proyectos de inversión, alineados con el Plan de Desarrollo Municipal y los planes internos de la empresa.

FECHA: 10 JUN 2026

3.- Que, durante la ejecución contractual, la profesional ha brindado apoyo técnico especializado en actividades relacionadas con el seguimiento y control de proyectos estratégicos, la consolidación de información para el cumplimiento de metas institucionales y la elaboración de informes técnicos y de gestión. Asimismo, ha apoyado la estructuración de procesos contractuales y brindado acompañamiento en la formulación y desarrollo de iniciativas prioritarias para la entidad, tales como la Fase V del Acueducto Complementario y la viabilización del Plan Maestro de Alcantarillado, entre otros proyectos liderados por el Área de Proyectos Especiales

4.- Que a la fecha persisten actividades y compromisos institucionales asociados a la gestión, estructuración, seguimiento y control de los proyectos estratégicos a cargo de la Dirección de Planeación. Estos compromisos requieren continuidad en el acompañamiento técnico especializado para garantizar el cumplimiento de los cronogramas, metas e indicadores definidos por la entidad, así como la adecuada articulación de los procesos técnicos, administrativos y contractuales que se encuentran en desarrollo

5.- Que la necesidad que dio origen a la contratación permanece vigente, por lo que resulta indispensable asegurar la continuidad del apoyo profesional prestado. La interrupción de estas actividades podría afectar el avance de los proyectos estratégicos y el cumplimiento de los objetivos institucionales trazados por la empresa

6.- Que, a la fecha el contrato de prestación de servicios profesionales N° **053 DE 24 DE ENERO DE 2026**, presenta el siguiente balance administrativo y financiero:

Balance Administrativo:

Acta de inicio: febrero 11 de 2026. Fecha de terminación: Junio 10 de 2026

Balance Financiero:

Valor del Contrato	$12.800.000
Valor acta parcial 01	$3.200.000
Valor acta parcial 02	$3.200.000
Valor acta parcial 03	$3.200.000
Valor pendiente por ejecutar	$3.200.000

7.- Que, en razón a lo anterior, el suscrito supervisor considera viable la presente solicitud, teniendo en cuenta que la prestación de servicios profesionales de la ingeniera civil grado 01 contratada se debe extender en el tiempo para continuar con las labores encomendadas, por lo que se hace necesario, solicitar al ordenador del gasto la aprobación de la presente solicitud de adición y prórroga N°. 1 por valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($6.400.000) y prorrogar el mismo por término de DOS (2) MESES más, cumpliendo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad.

8.- Que la presente adicion y prororga se funda en el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 "por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" - Capítulo IV ETAPA CONTRACTUAL Articulo 59. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRORROGAS CONTRACTUALES. "*Las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo*".

9.- Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 20260349 del 09 de junio de 2026 para amparar la presente obligación por valor de $6.400.000,00

10.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente adición y prórroga del contrato así:

FECHA: 10 JUN 2026

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 053 DEL 24 DE ENERO DE 2026, la cual quedara Así: CLAUSULA SEGUNDA: VALOR: Adiciónese al valor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 053 DEL 24 DE ENERO DE 2026** en la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($6.400.000) M/CTE,** para un valor total del contrato de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($19.200.000,00) MCTE.**

CLÁUSULA SEGUNDA. - MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 053 DEL 24 DE ENERO DE 2026, la cual quedara Así: Prorróguese el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 053 DEL 24 DE ENERO DE 2026**, en **DOS (2) MESES** más, contados a partir de la terminación del plazo inicial, quedando un plazo total del contrato de **SEIS (6) MESES.**

CLÁUSULA TERCERA. - El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la ampliación del plazo y valor asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente adición y prórroga del plazo.

PARÁGRAFO: De conformidad con el Acuerdo No. 001 del 04 de marzo de 2024 del Concejo Municipal y el Decreto No.1000-0229 de 12 de marzo de 2024 de la Alcaldía Municipal de Ibagué, mediante el cual se establece que el IBAL S.A. E.S.P., se convierte en agente retenedor; el valor a cancelar por concepto de estampillas que se deriven de la presente adición del contrato se deducirá del siguiente pago que el contratista tramite posterior a la suscripción de la presente adición y prorroga. El Valor a retener corresponden a los siguientes porcentajes: Estampillas Pro-cultura 1.5% del valor total del contrato antes de IVA y Estampillas Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano por el 2.0% del valor total del contrato antes de IVA

CLÁUSULA CUARTA. - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 053 DEL 24 DE ENERO DE 2026**, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los 10 JUN 2026

ROBERTO SANTOFIMIO VARÓN
Gerente General
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

BRILLITH LORENA GUTIERREZ AGUILERA
C.C. No. 1.005.712.179 de Medellin
Contratista

Reviso y aprobó: German Darío Fonseca Salcedo - Secretario General
Elaboró minuta: Luisa Martinez Nieto - Profesional Jurídico Externo